

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO No. 202100093

Teniendo en cuenta que no ha sido posible que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima se refiera a la medida de embargo y retención del salario que devenga el señor JUAN DE DIOS PARRA GONZÁLEZ, informada mediante comunicación No. 0282, debidamente recibida en dicha dependencia el 16 de abril de 2021, se ordena requerir a la dependencia mencionada para que dé respuesta inmediata a lo solicitado, advirtiendo a su Director que su inobservancia lo podrá hacer acreedor solidario de las sumas no descontadas.

Líbrese la comunicación que corresponda y envíese a su destinatario a través
Del correo institucional.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)